



Resolución Directoral Regional

N° 0868 - 2014-GRSM/DRESM

Moyobamba, **14 ABR. 2014**

VISTO; el Informe N°0057-2012-GRSM-DRESM/DGP, la Dirección de Gestión Pedagógica, de la sede Regional de Educación, se sugiere conformar la Comisión Calificadora Regional para la selección de los postulantes a las Palmas Magisteriales; en un total de cuatro (04) folios útiles;

CONSIDERANDO;

Que, las Palmas Magisteriales, creado por Decreto Ley N° 11192, constituye un reconocimiento y una distinción honorífica que el Estado otorga a todo profesional en educación o con título distinto, y que ha contribuido en forma extraordinaria en el ejercicio de sus actividades pedagógicas, o con un aporte ejemplar a la educación, la ciencia, la cultura y la tecnología del país;

Que, el artículo 18 del reglamento de la condecoración de Palmas Magisteriales, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2005-ED, dispone que la Comisión Calificadora Regional, estará integrada por un Presidente, un secretario y cuatro vocales. Por lo menos dos de los miembros deberán ser profesores. Uno de los miembros de la comisión deberá ser designado a propuesta del Consejo participativo Regional de Educación, y otro a propuesta de la Junta Directiva Regional del Colegio de Profesores;

Que, mediante Oficio Múltiple N°008-2014-MINEDU/VMGP-DIGEDD, se convoca a la condecoración de Palmas Magisteriales para el presente año a los profesores que alcancen los grados de "Educador", "Maestro" y "Amauta";

Que, mediante Informe N° 0057, en donde se sugiere Conformar la Comisión Calificadora Regional y eximir de su participación al Representante del Colegio de Profesores del Perú, teniendo como referencia la Décima Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial, estableciendo que el Colegio de profesores del Perú queda en suspenso, en tanto no exista un pronunciamiento definitivo de la instancia judicial competente, que resuelva las controversias existente;

De conformidad con lo previsto en el Decreto Ley N° 11192, Ley que crea una recompensa honorífica denominada Palmas Magisteriales y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2005 y lo facultado por Resolución Ejecutiva N°744-2012-GRSM/PGR del 25 de mayo de 2012, ratificado por Resolución Ejecutiva Regional N° 034-2013-GRSM/PGR;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Constituir la Comisión Calificadora Regional de las Palmas Magisteriales de la Dirección Regional de Educación de San Martín para el año 2014, la cual estará conformada por los siguientes miembros:

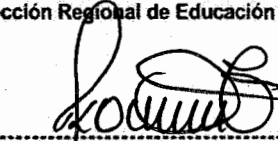
REPRESENTANTES	NOMBRES Y APELLLIDOS	CARGO
Consejo Participativo Regional	Lic. Mercedes Karina Ortiz Torres	Presidente
Especialista de Educación Secundaria DRE	Lic. César Samuel Villaverde Rodríguez	Secretario
Especialista de Educación Secundaria DRE	Lic. Idelso Vera Sánchez	Vocal1
Especialista de Educación Primaria DRE	Prof. Pablo Mesía Barbarán	Vocal2
Especialista de Educación Primaria DRE	Prof. Wilson Garate Piña	Vocal3
Especialista DRE de Educación primaria	Lic. Deidamia Cabanillas Quilcate	Vocal 4

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR a través de Secretaría General de la Dirección Regional de Educación a los integrantes de la Comisión Calificadora Regional, a fin de garantizar el éxito de la condecoración;

Regístrese, comuníquese y cúmplase;



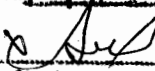
GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
Dirección Regional de Educación


Lic. Mercedes Karina Ortiz Torres
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
SAN MARTÍN

MKOT/DPS IV
WGV/DGP
IVS/EES II
AM/SEC.II



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD EJECUTORA 300 - MOYOBAMBA
CERTIFICA Que la presente es copia fiel de
documento original que ha tenido a la vista
Mojo, 14 de ABRIL de 2014


Lindaura Arista Valdivia
SECRETARÍA GENERAL